

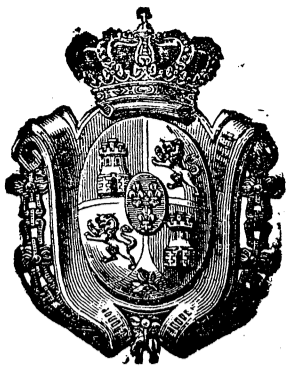
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 2396.

LUNES 10 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino por decretos de 5 del corriente, accediendo á la instancia de D. Manuel Perez Seoane, regente electo de la audiencia de Puerto-Príncipe, ha tenido á bien declararle cesante con el sueldo que le correspondía por clasificación como regente de la de Manila, último empleo que ha servido; y nombrar regente de la audiencia de Puerto-Príncipe á D. Francisco Garcia del Fierro, ministro decano que ha sido de la misma, en atención á sus méritos y padecimientos.

La misma Regencia se ha servido nombrar juez de primera instancia en propiedad de Valladolid á D. Benito Calero de Cáceres, cesante de Vich, y que ha desempeñado interinamente una de las juzgaduras de Madrid por elección de la junta de la provincia; y de Soria, en comision, durante la suspensión del propietario D. José María Tejero, á D. Carlos Collantes, cesante de Vigo. Igualmente ha tenido á bien nombrar promotores fiscales en propiedad del juzgado de Brihuega, á D. Francisco Perez y Fernandez; del de Riaza, á D. Tomas Macarron Sanz; del de Grandas de Salime, á Don Federico Guzman; del de Pravia, á D. Eduardo Rayon; y del de Arzua, á D. José Barrol y Taboada.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun comunicaciones del gobernador capitán general de Puerto-Rico que alcanzan al 15 de Marzo último, aquella preciosa isla continuaba disfrutando de completa tranquilidad.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Session del dia 9 de Mayo de 1841.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPAZ.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la última sesion ordinaria por el Sr. Secretario Onís, fue aprobada sin discusion.

ORDEN DEL DIA.

Ratificacion del acta de la sesion del nombramiento de Regencia.

Se leyó por el Sr. Secretario Onís dicha acta, y quedó aprobada. El Sr. FRIAS, Ministro de Marina: Creo que han equivocado mi nombre en los periódicos: en la Gaceta he leído Trias y soy Frias; de lo que esto quede consignado.

Constará en el acta. Quedó enterado el Senado de una comunicacion del Sr. Ministro de Estado, remitiendo el decreto de la Regencia señalando la hora de la una de la tarde del 10 para el acto del juramento del Regente en el palacio del Congreso.

Se leyó la lista de los Sres. Senadores que han de componer la diputacion que reciba y despida al Regente del Reino en el palacio del Congreso, mañana, y son los siguientes: Para recibirle Sres. Landero y duque de Zaragoza. Para despedirle los mismos Sres. Landero y duque de Zaragoza, y además los Sres. obispo de Córdoba, Quintana, Linage, Gomez (D. Manuel Ventura), Jimenez Frontin, Chacon y Duran. Y como suplentes para en el caso que alguno de los anteriores no pudieran asistir, los Sres. Peon Heredia y Garcia Camba.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado queda enterado que mañana á la una de la tarde se reúnen las Cortes en el palacio del Congreso de los Diputados para el acto del juramento del Regente del Reino. Los Sres. Senadores concurrirán en traje de ceremonia.

No habiendo mas asunto pendiente se avisará á domicilio. Levántase la sesion. Era la una.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Session del dia 9 de Mayo de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abre á las dos menos cuarto. Se lee el acta de la sesion del dia 7, y despues de una indicacion del Sr. Baeza, es aprobada.

Ocupa el salon el Sr. Ministro de la Guerra, y poco despues el de Estado.

El Congreso queda enterado de haber nombrado la comision encargada de examinar el tratado de comercio y navegacion ajustado en 1840 con la sublime Puerta, para Presidente al Sr. Gonzalez, y secretario al Sr. Guibert y Pastor.

Igualmente lo queda de una comunicacion del Senado, participando haber aprobado el acta de la sesion del dia 8.

El Sr. PRESIDENTE: Estando prevenido en el reglamento que en el Congreso, despues de recibir la aprobacion del acta del Senado, se dé lectura de ella, va á verificarse.

Se lee el acta de la sesion del dia 8.

El Sr. UZAL: Me atreveria á rogar al Sr. Presidente que tuviese la bondad de decir si estoy en mi derecho solicitando conste en el acta que el voto que puse ayer en la urna ha sido contrario á la eleccion del general Espartero para Regente del Reino.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, previniendo el reglamento que ese voto sea secreto, no puede constar en el acta; sin embargo, como esa manifestacion que ha hecho S. S. ha de constar en el Diario, debe bastarle.

El Sr. UZAL: Me doy por satisfecho con lo que acaba de decir el señor Presidente.

El Sr. MENDEZ VIGO: Hago la misma manifestacion que el señor Uzal.

Sin mas discusion es aprobada el acta.

Se lee un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, en que remite 200 ejemplares de las disposiciones acordadas por el Gobierno para el acta de la jura del Regente.

El Congreso acuerda que se repartan entre los Sres. Diputados, y que se archiven los demas.

Queda enterado el Congreso del siguiente decreto. (Véase la Gaceta del 9.)

El Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda; Señores, siendo una consecuencia que tan luego como jure mañana el nuevo Regente queda por el espíritu de la ley suspenso el Ministerio que fue nombrado por S. M. la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon, habiéndose regularmente de modificar ó nombrar otro, y por ello quedar parados los negocios públicos mientras se forme ó modifique el nuevo; el Gobierno actual durante este interregno no puede asistir al Congreso, porque no tiene facultades para responder en ninguna discusion de cualquier proyecto de ley ó materia grave de que se tratase; lo cual hago presente al Congreso para que lo tome en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: Puede entonces el Congreso reunirse aquí mañana á las doce, y servirse nombrar la comision correspondiente.

El Sr. PRESIDENTE: En vista de lo que el Sr. Ministro acaba de declarar, y puesto que no se sabe qué negocio podrá ocurrir en que sea necesaria la presencia de alguno de los individuos del consejo, en todo caso puede no señalarse hoy el dia primero de sesion, y se avisará á domicilio, porque no puede procederse sin la presencia de alguno de los Ministros.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Yo creo que no deben suspenderse las sesiones porque hay una cuestion de mucha importancia de que las Cortes deban ocuparse, y en la cual no tiene que tomar parte la Regencia provisional, y así como en la cuestion á que aludo que no se necesita la presencia del Gobierno, pueden presentarse otras en que suceda lo mismo.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Yo creo, señores, que el proponerse que no haya sesion por algunos dias, es porque no hay coincidentemente asunto de que el Congreso deba ocuparse, pues sabido es que ha tenido que suspender la discusion de dos proyectos de ley por no haber estado presente el ministerio. Por esto me parece que deben suspenderse las sesiones por unos dias hasta que las comisiones encargadas de varios negocios importantes presenten sus trabajos.

El Sr. OLOZAGA: Tengo el honor de pertenecer á la comision sobre tutela de la Reina. Esta comision nombrada hace tiempo, no se ha reunido mas que para nombrar Presidente; porque se consideró que era inútil cuanto se hiciera hasta no tener Gobierno constituido. El negocio no puede improvisarse, y en mi concepto no creo que las comisiones tengan asuntos menos importantes que este, con los cuales puede ocuparse el Congreso; por consiguiente no hay motivo para la objeccion del Sr. Alonso. La indicacion del Sr. Ministro es altamente parlamentaria y reconocida en todos los paises, y cuando ha merecido el apoyo del Sr. Presidente, yo entiendo que el Congreso la debe acoger. Yo ni apoyo ni impugno; pero la objeccion del Sr. Alonso no es de tal naturaleza que el Congreso se halle en el caso de esperar entrar en esa discusion grande dentro de breves dias. Si acaso han pensado los Ministros actuales que no podian tomar parte en esa discusion, acaso los que les sucedan pueden pensar lo contrario.

El Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda: Digo con la franqueza que me es característica; diré que creia haber sido comprendido; pero no habiendo sido así, voy á ver si logro manifestar el modo de pensar del Ministerio. Este, señores, siguiendo la práctica de otras naciones azevadas al Gobierno representativo en semejantes casos, pudieran suspenderse las sesiones de los cuerpos colegisladores por ocho ó quince dias, porque está en su derecho. Pero no ha querido hacer esto, ha sido mas delicado y ha debido serlo siquiera porque no se interprete de ninguna manera el que ni por un momento ha tratado de prorogar las sesiones.

Ha dicho solamente que dejando á las Cortes en la plenitud de sus facultades de reunirse ó no para deliberar sobre los asuntos pendientes, que no podía asistir el Ministerio á las sesiones, mediante á que no tenía un pensamiento propio.

Lo que ha expuesto el Sr. preopinante está muy lejos de hacerlo el Gobierno, pues no se ha metido en que no se reúna el Congreso; únicamente ha dicho que no podía asistir, y que así no creia deberian ponerse á discusion materias en las cuales no pudiese entrar con utilidad.

Diré de paso otra cosa. Se ha tratado aquí acerca de una cuestion delicada; es decir, que hay un negocio de importancia en el cual el Gobierno no debe tener parte. Una cosa es que en la resolucion no tenga parte, pero no creo que haya ningun negocio grave en que no deba ser oido el Gobierno, porque siempre tendrá que hacer observaciones y aplicacion de casos, segun los tiempos, circunstancias y necesidades para el bien del pais.

El Congreso conocerá que en esta parte el Ministerio ha querido proceder con delicadeza, cumpliendo con el deber que le impone su conciencia.

Los Sres. ALONSO y ORTIZ DE VELASCO hacen algunas aclaraciones.

El Sr. PRESIDENTE: Mi indicacion no puede mirarse como una proposicion, yo como Presidente declaro que mientras el Congreso no acuerde cosa en contrario, seguirán las sesiones pasado mañana, y si el Ministerio está presente las oirá, si no se proveerá oportunamente; así pues el Congreso se reunirá pasado mañana para continuar los asuntos pendientes.

Se concedió licencia á los Sres. Martin y Roldan.

Se leyó la lista de las dos comisiones que han de recibir y despedir al Regente del Reino á su entrada y salida en el salon, y se componen de los señores siguientes:

1.º Osorio, y Fernandez de los Rios.
2.º Pita Pizarro, Olózaga, Serrano, Lopez (D. J.), Villaregut, Almonacid, Silva y Alonso Cordero.

El Sr. PRESIDENTE: Pasado mañana continuará despues del despacho ordinario la discusion pendiente sobre el teatro de Oriente. Se levanta la sesion. Eran las tres menos cuarto.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, núm. 2395, pág. 1.ª, columna 5.ª, al publicarse la lista de los Sres. Senadores y Diputados que votaron por la Regencia del número de uno, se pone Trias debiendo decir Frias; siendo por consecuencia inexacto el incluir al Sr. Senador Frias entre los que votaron por la del número de tres.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Santa Ana 3 de Marzo.

Al cerrarse la planta de este número, ha llegado á nuestras manos el remitido siguiente, á que damos lugar con la mayor satisfaccion, por tratarse en él de sujeto que tiene bien merecidos los elogios que sus compatriotas le tributan y el general aprecio de este vecindario; y porque hemos tenido placer en llamarnos sus verdaderos amigos: título á que ha correspondido con bondad y franqueza.

Somos por lo mismo partícipes del pesar que justamente afecta á los españoles que suscriben, por la separacion de su cónsul en este puerto. El Sr. Preto y Neto debe regresar á su patria con la seguridad de que si en cada uno de los españoles que aquí residen deja un compatriota reconocido, en cada mejicano de los que han tenido el gusto de tratarle de cerca, deja un amigo, y que entre estos debe contarnos, si no como los mas distinguidos, al menos como los mas adictos. =EE.

Al Sr. cónsul de S. M. C. D. Francisco de Preto y Neto, los españoles residentes en Tampico.

Sr. Cónsul: permítanos V. S. manifestarle con la mas completa, franca y sincera efusion de nuestros corazones lo muy sensible que nos es su regreso próximo á la madre patria. Las relevantes prendas que le adornan, su ilustracion, la prudencia, el tino, el celo eficaz en el desempeño de su ministerio, el carácter conciliador, la perfecta armonia en que ha sabido conservarse con las autoridades del pais, con sus colegas los cónsules de otras naciones, con los mejicanos y extranjeros, con toda la poblacion en resumen, han sido y son otros tantos motivos para que los españoles todos sin distincion, pudiéramos estar no solamente satisfechos, pero tambien ufanos de poseer tan digno representante de S. M. que ha sabido cumplir su mision tan plenamente y grangearse al mismo tiempo una general aceptacion.

Cuando está tan inmediata su partida de Tampico; cuando vamos á perder muy pronto el bien, el contento, el júbilo, que sentiamos de poseer un sugeto tan recomendable por todos títulos en su carácter público, tan fino amigo en lo privado, los españoles todos no creemos hacer mas que cumplir con un deber sagrado de rigorosa justicia al dar este testimonio auténtico de nuestra consideracion, de nuestro respeto, y de nuestra sincera gratitud. Vemos á V. S. partir con pena positiva: nada apetecieramos tanto como el que V. S. continuara representándonos, y sentimos su separacion de entre nosotros, como puede un buen hijo sentir la ausencia de su padre.

Si, Sr. cónsul, consideramos su regreso á España como una pérdida efectiva, y conservaremos siempre indeleble en nuestra memoria muy grato recuerdo de nuestro digno cónsul D. Francisco Preto y Neto. Nos será de lo mas lisonjero el saber que S. M. lo destine en un clima mas adecuado á su complejion; premiando su talento y los méritos que tiene contraídos; y despues de esto, que el sucesor que se nombre para el consulado, de que V. S. se ausenta, reúna algunas de las virtudes que á V. S. tanto distinguen.

Admita, pues, V. S. esta manifestacion sincera de nuestros sentimientos de deferente gratitud hacia su persona, y que Dios le conserve sus dias por muchos años. Tampico 5 de Marzo de 1841.—Siguen mas de cien firmas. (El Desengaño.)

FRANCIA.

Paris 5 de Mayo.

El 2 no hubo bolsa por la festividad del dia.

El santo del Rey se ha celebrado con iguales regocijos públicos que de costumbre. S. M. recibió á todas las personas que se acostumbra en tales ocasiones, y ha escuchado los discursos de felicitacion del cuerpo diplomático, de los presidentes de ambas Cámaras &c. &c.

Ayer á las once se verificó el bautismo del Sr. conde de Paris en la iglesia de nuestra Señora.

El cortejo que acompañó hasta el templo al augusto niño, era brillantísimo y sorprendente.

Han sido los padrinos SS. MM. el Rey y la Reina de los franceses.

A las cinco ha habido un gran banquete en las Tullerías, al que han asistido los primeros funcionarios del Estado y SS. MM. el Rey y la Reina de los belgas.

En los campos Eliseos han continuado las mismas funciones del dia anterior, favorecidas por un tiempo de verano. Han reinado á la par el mayor júbilo y el orden mas admirable.

(Debats.)

El Rey ha enviado ayer al Sr. arzobispo de Paris una cruz y un anillo pastoral de diamantes.

El duque de Orleans ha remitido igualmente esta mañana á aquel prelado una mitra de gran valor.

El Príncipe Real ha mandado asimismo al Sr. arzobispo 100 francos para que los distribuya á los parientes de los niños pobres bautizados ayer, hoy y mañana en las diferentes parroquias de Paris. (Id.)

El ministerio ingles continúa conformándose exactamente á lo que se esperaba de él. Ya no existe el bill sobre la inscripcion de los electores en Holanda. Despues de haber sido derrotados por una mayoría de 21 votos en una cuestion de principios, los Ministros lo han vuelto á ser en una cuestion de detalles, y lord John Russell ha declarado que retiraba el proyecto del Gobierno.

El ministerio sin embargo no piensa en retirarse, y hasta parece que se admira de que se le haya podido suponer esta intencion.

Ha habido una discusion muy viva entre lord John Russell y sir Roberto Peel, y todo anuncia que la lucha entre los dos partidos continuará con gran animosidad. (Id.)

Hoy á la una y media, Mr. de Rambuteau, prefecto del Sena, ha puesto en manos del Rey la espada que regala el ayuntamiento de Paris al Sr. conde de Paris.

S. M. ha respondido lo siguiente al aceptarla en nombre de su augusto nieto:

«Mi deber es impedir que esta espada salga de la vaina; pero el dia en que sea necesario esto, será por la buena causa, por la causa del pais, y respondo de que mi nieto será digno de llevarla.» (Constitutionnel).

Leemos en la *Gaceta de Augsburgo* del 28 de Abril: «Las modificaciones mas recientes propuestas por la Puerta Otomana relativamente al hatti sheriff de investidura, para llegar á un arreglo definitivo, sobre todo en su última proposicion concerniente á la herencia, no han satisfecho á los gabinetes de Londres y de Berlin. La Puerta queria solamente consentir en que el Bajá ó su familia y las grandes del imperio eligiesen el sucesor, pero presentando el candidato á la aprobacion del Divan. Los dos gabinetes no ven en esta nueva proposicion mas que una nueva fuente de complicaciones, y creen por consiguiente deber insistir sobre la herencia en línea recta y sin restriccion. Esta opinion reunirá la mayoría de votos en la conferencia.» (Id.)

MADRID 9 DE MAYO.

Brevísima ha sido la sesion de hoy en el Senado, y se ha reducido á leer el decreto de la Regencia por el que se señala la hora de la una de la tarde del 10 para el acto del juramento del Regente en el palacio del Congreso, y á nombrar individuos de las diputaciones que respectivamente han de recibir y despedir al Regente del Reino.

El Congreso ha aprobado hoy en sesion ordinaria el acta de la reunion que tuvo lugar ayer en el palacio del Senado, y en la cual las Cortes nombraron Regente del Reino al Duque de la Victoria.

Los Sres. Uzal y Mendez Vigo (D. Pedro), pidieron que constase su voto contrario á la elección del nuevo Regente; mas como esto no era hácedero, hubieron de satisfacerse con la manifestacion que acababan de publicar ambos señores.

Háse leído á continuacion el decreto de la Regencia provisional, convocando mañana á uno y otro cuerpo en el palacio del Congreso para el acto de jurar como Regente el expresado Duque de la Victo-

ria: enterados de ello los Sres. Diputados y nombradas las dos comisiones que han de recibir y despedir á la Regencia, el Congreso hubiera sin duda alguna levantado la sesion de este dia á no haberse cruzado una indicacion del Sr. Ministro de Estado que ha suscitado una discusion, que por momentos iba tomando brio, y que al fin ha sido necesario que el señor Presidente cortase resueltamente.

El Sr. Ministro hizo presente que la eleccion verificada ayer traeria naturalmente consigo alguna variacion en el Gabinete actual, ó cuando menos una suspension ó interinidad en los Ministros, por cuanto habiendo recibido todos ellos su encargo de la ex-Regente Doña María Cristina, el nuevo Regente deberia pensar desde luego en lo que acerca de la continuacion ó modificacion del Gabinete pudiera parecerle conveniente: á esta observacion seguia lógicamente la de que en tal estado los Ministros actuales por el dia ó los dias en que durase aquella especie de interregno no podrian tomar parte en la deliberacion de las Cortes, como que no se hallarian en el caso de adoptar ni desechar ningun pensamiento legislativo.

El Sr. Presidente, en vista de lo expuesto por el Ministro, ha consultado al Congreso, si dejaria de reunirse hasta que, ó por haber asuntos de que ocuparse, puesto que en la actualidad no los habia de naturaleza tal que hiciese indiferente la presencia del Gobierno, ó porque se saliese de la situacion que acababa de anunciarse, citara á los Sres. Diputados, avisándoles al efecto á domicilio.

De aquí ha surgido un debate, que como antes anunciamos, crecia por instantes; debate que sentimos no se haya dilatado por mas tiempo, por cuanto ignoramos los graves motivos que podian apoyar la resistencia á cosa tan comun en semejantes casos y tan sencilla é inocente.

El Sr. Presidente lo ha estimado sin duda de otra manera, cuando retirando su indicacion no ha consentido que se oyese á los restantes oradores que tenian solicitada la palabra.

Segun esto, el Congreso volverá á tener sesion ordinaria pasado mañana á la hora de costumbre.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Banco Fernandez sondado en 1800 y 1840 al S de la isla de Cuba, tendido dos millas al ESE de

Latitud...20°...17'...20" N.
Longitud...74°...05'...47" O.

Dato primero.

En el tomo 5.º de M. S. intitulado *Noticias hidrográficas de la América Setentrional*, estante A del archivo de esta Direccion, se halla al folio 76 el documento oficial del descubrimiento de este banco, cuyo texto es como sigue:

«Con el motivo de la ida en mi último viaje á Veracruz pasando por las escalas que se me ordenaron y verifiqué, al pretender la de Trinidad en la parte Sur de la isla de Cuba, y hallándome en la latitud 20°...10' N. y longitud occidental de Cadiz 73°...45' distancia del placer de los Jardines de la Reina once y tercio leguas, y de los Caimanes-Chicos 10 leguas al rumbo del NNO de ellos, me hallé de un pronto en placer claro; y registrando sondé y hallé 15 brazas de agua, fondo arena colorada con piedrecitas, y se advertian varios manchones en circunferencia de media legua, que manifestaban á la vista ser peñas de menos agua. Todo lo cual me sorprendió, y al punto viré de bordo, temeroso de caer en menos agua y para evitar el varar en arena ó roca, de cuya forma salí fuera del riesgo en breve tiempo; y pasando con el mayor cuidado al rededor de él, reconocí ser un bajo desconocido, que me persuado nadie habrá dado en él hasta ahora, y por lo mismo no se halla en ningun plano ni derrotero; por cuya razon, para que V. S. se entere de él y que se sirva remitirle á la Direccion hidrográfica, como se nos tiene prevenido, le acompaño el adjunto planito que manifiesta la parte de la costa del Sur de la isla de Cuba, isla de Pinos, Jardines de la Reina, punta occidental de la isla Jamaica y los Caimanes Grandes y Chicos, con el bajo que descubrí y la nota de las derrotas que ejecuté desde el Caiman Grande hasta con sus arrumbamientos con puntitos encarnados, para que llegue esta noticia á los navegantes; pues que con el motivo del estado de la guerra, los vientos contrarios y calmosos, no me fue posible averiguar mas su total fondo; y puede que tenga algunos cabezos de piedra con poca agua, en los que pueden perecer las embarcaciones.

Igualmente debo de poner en noticia de V. S. para el mismo efecto, que la isla Bermeja, situada en las cartas en los 22°...32'... en el veril de la Sonda de Campeche, no la he podido ver ni coger fondo en su veril, cuyo paralelo seguí dos dias, atravesándome por las noches, navegando sin diferencias en toda la navegacion hasta Veracruz, cuya navegacion seguí y ejecuté verileando la parte del Norte de toda la sonda de Campeche. Lo que participo á V. S. en cumplimiento de mi obligacion. Dios guarde á V. S.

muchos años. Coruña 6 de Enero de 1801.—Manuel Fernandez Trelles.—Sr. D. Rafael Clavijo.»

Por este documento se há situado en las cartas españolas ese banco, cuya existencia se confirma con el siguiente artículo que inserta en la página 45 el *Nautical Magazine* de Londres, cuaderno de Enero 1841, y que puede considerarse como documento del todo auténtico.

Dato segundo.

«Banco Pickle, al S de Cuba.—A bordo del buque de S. M. *Pickle*, en la Habana, 27 de Agosto 1840.—Muy señor mio: Me tomo la libertad de informarle que en mi travesía de Port-Royal de Jamaica á este puerto á las siete de la tarde del 19 de Agosto, sondé en 16 brazas arena dura y seguí sondando por 16, 15 y 18 brazas en una extension de dos millas, gobernando al ONO...5°...O. Perdí la sonda á las siete y 40 minutos, y observé por la estrella polar la latitud 20°...17'...20" N, siendo la de estima 20°...20', y por buenas alturas tomadas para horario en la mañana anterior longitud de estima 80°...23'...O de Greenwich (74°...05'...47" O de Cádiz). Al examinar las cartas mas recientes inglesa y española, encontré un pequeño banco situado en latitud (inglesa) 20°...10' N; y española 20°...11' N; longitud (inglesa) 80°...02' O de Greenwich, y española 80°...33' O de Greenwich (73°...44'...47" y 74°...20'...47" O de Cádiz) como visto en 1800, y deduje que debe ser el mismo que atravesé y hasta ahora tuve por dudoso.

«He tratado de este asunto, porque creo se ha supuesto generalmente que no existe tal banco; y en consecuencia, si acaciese caer un buque sobre el mismo sin llevar su punto de situacion recien observado y con viento escaso, pusiérase su capitán en mucha ansiedad, creyéndose quizá abatido por las fuertes corrientes propias de esos parages sobre el banco de los Cayos-de-doce-leguas ó sobre Cayo Breton.»

Hasta aquí el texto de lo que se refiere al banco Fernandez en la carta que firma Mr. Federico Holland, teniente de la marina Real inglesa y comandante de la goleta de guerra *Pickle*; continuando despues con otra noticia hidrográfica relativa al bajo Taylor, en que rascó el buque al SO de Cayo Largo, costa S de Cuba, y de cuyos pormenores se trata por separado.

El banco de la *Pickle* es indudablemente el mismo de Fernandez Trelles; pues habiéndose examinado ahora de nuevo el planito á que se refiere Fernandez en su parte, se encuentran en aquel todos los detalles de su derrota, habiendo establecido su punto de partida en el Caiman-grande, cuyo extremo oriental marcó el dia 12 de Mayo de 1800 al S. E. corregido en distancia de nueve millas. Comparada la situacion de ese islote en el documento de Fernandez con la asignada en las cartas mas modernas española y extrangeras, el punto de partida de Fernandez resulta con error hidrográfico de 4 al S y 33' al E.

Tomado en cuenta para la sucesiva derrota de Fernandez hasta el dia 15, en que descubrió el banco, resulta el fondo de quince brazas del mismo en latitud 2°...14' N, y longitud 74°...18' O de Cádiz, cuya situacion tanto coincide al cabo de 40 años con la de 20°...17'...20" N y 74°...05'...47" O asignada á bordo de la *Pickle*; advirtiéndose que es resultado de observacion de estrella y de una estima deducida de horario de la mañana anterior, sin que se expresen las diferencias por corrientes que tuvo el capitán Holland por su cronómetro y latitud observada en la mañana y medio dia siguientes. Aun resultaria menor la diferencia de 3'...20" al S, 12'...13" al O en el punto de Fernandez respecto al de la *Pickle*, si se tomasen en cuenta las diferencias con que recaló Fernandez al puerto Casilda y los errores hidrográficos de la carta de su época. Pero no merece la pena de entrarse en tal analisis, pues lo dicho basta para comprobar la identidad del banco de 1800 y 1840, y que ademas no puede vacilarse en adoptarse la situacion astronómica y cronométrica del capitán Holland como de justa preferencia por la época, los medios y la rectificacion de las cartas en lo que va de siglo. Por tanto, en las cartas españolas queda adoptada, prolongándose el banco dos millas al ESE desde el punto asignado á bordo de la *Pickle*.

En rigor, ninguno de los capitanes Fernandez y Holland fijaron la extension del banco. El primero dice en su parte que se advertian varios manchones en circunferencia de media legua, que manifestaban á la vista ser peñas de menos agua, y viró de bordo para fuera, verileando despues con el mayor cuidado una parte del banco, pues no debe entenderse que lo hizo del todo, aunque usa de la expresion *al rededor de él*. Mr. Holland topó inesperadamente con el banco, y le atravesó con el escándallo en la mano, sin que en manera alguna pueda decirse que le sondó de uno á otro veril en direccion del ESE al ONO, y es de sentir que quizá por la urgencia de su destino no pudo detenerse á explorar el banco en la mañana siguiente.

Por tanto, á las inmediaciones del banco Fernandez ó *Pickle* débese navegar con suma vigilancia por no haberse fijado en 1800 ni en 1840 con absoluta certeza su situacion, sonda y fondo, y no ser imposible contenga prominencias ó cabezos en que sentar la quilla.

Madrid 1.º de Mayo de 1841.

Cuarta seccion.

Debiendo procederse en virtud de lo resuelto por la Regencia provisional del Reino á la compra en pública subasta de 2100 barricas de tabaco hoja Virginia y Kentuki y 6500 tercios de habano, vuelta de Arriba, para su uso de las fábricas de cigarros del reino, se anuncia que dicha subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados el día 4 de Junio próximo en la sala de juntas de la direccion á presencia del director general de Rentas estancadas, del contador general de Valores y del asesor, bajo las siguientes condiciones que han merecido la aprobacion de la Regencia, y que señalan los precios á que ofrece dichos tabacos D. Estéban Fernandez, á quien se adjudicará desde luego el remate si no se mejorasen en aquella dichos precios, en cuyo caso lo será á la persona que los mejorase.

1.ª La Hacienda pública comprará 2100 barricas de tabaco hoja Virginia y Kentuki, y 6500 tercios de habano de la vuelta de Arriba al contratista que mas beneficie el precio de 15 pesos fuertes quintal castellano neto los primeros, y 20 el segundo.

2.ª Los tabacos de hoja Virginia y Kentuki serán de la mejor calidad, de buen color y aroma, á propósito para la elaboracion de cigarros, mitad para caña y mitad para tripa. La tercera parte de la mitad capera que ha de aplicarse á la labor mista, consistirá en tabacos, que á su condicion puramente capera reúnan las calidades de extension, color, finura y tiro, expresándose así en los testimonios y certificaciones de reconocimiento, bajo la mas estrecha responsabilidad de los superintendentes ó directores de las fábricas.

El tabaco habano de la vuelta de Arriba será de buena calidad, y á propósito para tripa en la elaboracion de cigarros mistos.

3.ª La entrega se ha de verificar de cuenta del vendedor en las fábricas litorales que la direccion señale, y á los plazos siguientes: 2500 tercios de habano para fin de Julio próximo: 20 para fin de Setiembre; y los otros 20 para fin de Octubre: 700 barricas de Virginia y Kentuki para el 30 de Setiembre próximo: 700 para el 30 de Octubre inmediato; y las 700 restantes para el 30 de Diciembre de este año.

4.ª El reconocimiento de tabacos se hará en las fábricas donde se verifiquen las entregas, y á presencia de los intendentes, por los superintendentes ó directores de ellas como responsables de la calidad y aplicacion del tabaco que admitan, con asistencia del contador y ayudante primero del establecimiento, y del contratista ó persona que le represente. El intendente de Oviedo podrá delegar este encargo en el gefe que tenga por conveniente.

5.ª Si los interesados no se conforman con el resultado del primer reconocimiento, podrán solicitar un segundo exámen que se practicará minuciosa y detenidamente, y se podrá, con su consentimiento, en aquellos tercios ó barricas que se presenten de dudosa calificacion, abrir mayor número de andulos ó manojos y separar los panes endeblés de cada barrica. Y si á pesar de toda esta diligencia se reclamase la admision de los tabacos desechados, el intendente señalará y dispondrá que se separen sin elección ni exámen un número de manojos de los que se hayan reconocido ó maniquetas de dichos tabacos, suficientes para formar juicio de su estado, y que en el acto se encajonen, precinte y selle este embase, y se remita al Ministerio de Hacienda sin la menor demora, quedando entre tanto los tabacos á que pertenecían depositados en las fábricas hasta la resolucion del Gobierno.

6.ª No se recibirán los tabacos de Virginia y Kentuki sino en la proporcion que queda establecida: y cuando se presenten tabacos clasificados de tripa en exceso á lo estipulado, se desecharán aunque sean sanos, expresándose así para que no desmerezca el género; pudiendo quedar en clase de depósito en las mismas fábricas, mientras que el contratista tuviese pendiente el completo de sus entregas para aplicarlos á ellas en el caso de presentarse en estas cantidades caperas que compensen las anteriores faltas; pero bajo ningun concepto se recibirán por los gefes de los respectivos establecimientos con exceso de tripa.

7.ª El destaro de los tabacos se verificará eligiendo discrecionalmente en cada entrega el director de la fábrica y el contratista ó su representante una barrica ó tercio de cada diez, y por el término medio que resulte de estos embases se graduará el peso de toda la referida entrega.

8.ª La operacion del primer reconocimiento se hará en términos que no padezca el tabaco; y el que fuere desechado definitivamente se extraerá del reino con las formalidades de costumbre, obligándose el vendedor á presentar dentro del término que se le lije por el intendente de la provincia, certificacion del consúl español del puerto donde lo conduzca en que conste haberlo introducido en aquel puerto.

9.ª Por cada partida de tabaco que se reciba se expedirá al vendedor sin la menor demora la certificacion correspondiente, expresiva del número de barricas ó tercios presentados, los admitidos de cada clase, peso bruto de estos, y el que resulte en limpio deducido el destaro, y su importe al precio contratado.

La Hacienda pública pagará su importe en libranzas á cargo del banco español de San Fernando sobre los productos de la tercera parte de la renta del tabaco que el mismo recauda y á los plazos de 30, 60 y 90 dias fecha por partes iguales. Dichos plazos empezarán á contarse desde el día siguiente al de la presentacion en la direccion de los certificados de la admision de los tabacos en las fábricas.

10.ª Desde la publicacion de estas condiciones en la Gaceta de Madrid hasta el día 4 de Junio próximo que se celebrará la subasta, la direccion de Rentas estancadas recibirá las proposiciones que los licitadores presenten, siempre que en el acto garanticen su responsabilidad y se allanen á estas condiciones, pues en otro caso no tendrán efecto cualesquiera que sean las restricciones ó modificaciones que se intenten. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres se exprese su objeto y los nombres de las personas por quienes se hallen suscritas.

11.ª En el referido día 4 de Junio desde las doce á la una de la tarde se recibirán por el director general de Estancadas en presencia del contador general de Valores y del asesor de la direccion en la sala de juntas de la misma, los pliegos cerrados que se presentaren, y así estos como los presentados anteriormente se conservarán y anotarán en el acta que al efecto se extenderá, sin abrirlos hasta que trascurra la hora señalada. Llegado este caso se anunciará á los licitadores que queda cerrado el acto respecto de la admision de nuevos pliegos. Antes de abrirse estos acreditará cada uno de los proponentes con certificacion del banco español de San Fernando, haber depositado en el mismo la cantidad de un millon de reales en títulos al portador del 5 por 100 para responder á la proposicion de la oferta que hicieren en su pliego: los que así no lo hicieren se considerarán como no presentados sus pliegos.

12.ª En el acto se abrirán los pliegos, y tendrán lugar por el término de media hora las mejoras y pujas que se hicieren sobre la proposicion mas beneficiosa que comprenda el todo de la cantidad subastada, y se adjudicará al mejor postor, á cuyo efecto los licitadores de las provincias nombrarán podestarios que los representen, entendiéndose que si no lo hacen, renuncian el beneficio que pudiera resultarles en el remate.

13.ª El interesado en cuyo favor se haga la adjudicacion otorgará la consiguiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de su cuenta, y afianzando esta misma obligacion con el millon de reales en títulos al portador del 5 por 100 que se expresa en la condicion undécima, continuando su depósito en el banco español de San Fernando; y la Hacienda asegurará asimismo el pago de los tabacos que reciba con los productos de la tercera parte de la misma renta que recauda dicho banco. Madrid 4 de Mayo de 1841.—Manuel Cortés.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan Manuel Gonzalez Acebedo por D. Pedro Agudo, vecino de esta corte, un anuncio inserto en el Diario de Madrid del día 30 de Abril último, que principia "Habiendo entregado una señora" y termina "medidas necesarias para su adquisicion" se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado de acusacion, y previas todas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Diego Argumosa, D. Salvador Querol, D. Joaquin Mendizabal, D. Manuel de Gaviña, D. José Antonio Perez, D. José Scijo, D. Gregorio Maria de Ibarrola, D. Francisco Fernandez de Vior y D. Vicente Juan Perez: quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por la falta de las dos terceras partes de votos que la ley requiere para este caso. Madrid 7 de Mayo de 1841.—El secretario del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clementin.

Tanto en la Gaceta de Madrid de 15 de Junio de 1840, como en el Boletín oficial de Pamplona del 25 del mismo mes y año, se ha estampado el aviso siguiente:

En el testamento otorgado en 3 de Noviembre de 1834 por la Sra. Doña Antonia de Indart, viuda del intendente de ejército D. Francisco Antonio Domezain, bajo el cual falleció, autorizado por el escribano Real D. Zacarías Delgado, hay una cláusula del tenor siguiente:

A cada uno de los primos y primas carnales que yo tuviese al tiempo de mi fallecimiento, ó en su defecto á los que lleven sus casas, se les darán 20 rs. á cada uno en la misma clase de papel con interes.

Y deseando los albaceas testamentarios de dicha señora dar puntual cumplimiento á esta disposicion, no habiendo sido suficientes para lograrlo los medios empleados hasta el día, lo avisan al público por medio de este anuncio para que en el término de 30 dias por sí ó por medio de apoderado con los documentos fehacientes necesarios se presenten los que se crean con derecho á este legado, al primer testamentario, que habita en esta corte, carrera de San Gerónimo, núm. 22, cuarto segundo de la derecha, en el concepto de que pasado dicho término se procederá á lo que corresponda.

Y no habiendo surtido efecto alguno dichos anuncios, se señala por último é improrrogable término el de otros 30 dias, pasados los cuales se determinará, paraudo á los legatarios entero perjuicio.

Bajo el título de *Boletín de Fomento* se publicará en esta corte desde 1.º de Junio próximo un periódico semanal consagrado exclusivamente al estudio de la industria, la agricultura, el comercio, las ciencias y las artes.

Inútil nos parece encarecer la utilidad de esta publicacion, cuando nos hallamos justamente en una época en que, concluida la guerra civil, han de explotarse tantos manantiales de riqueza como poseemos, para hacer la felicidad de nuestra desgraciada patria.

Poco generalizados entre nosotros los principios en que debe cimentarse la instruccion en los ramos que forman el objeto de este periódico, creemos que sus redactores harán un servicio importante al país si consiguen familiarizar á los artesanos y gefes de fábricas y talleres con cierta clase de conocimientos de grande aplicacion y necesarios para huir de la ciega rutina que hasta ahora les ha servido de guia.

Los jóvenes encargados de la redaccion, con cuya amistad nos honramos, ademas de contar con personas de saber y experiencia que ayuden sus trabajos, reúnen la circunstancia recomendable de haber seguido una carrera de muchos años, y conocer á fondo y completamente, tanto las teorías abstractas y profundas de las ciencias, como la parte de aplicacion y material de las artes.

Se suscribe al *Boletín de Fomento* en Madrid en la librería de Cuesta, y en las provincias en las administraciones de correos. Precio 5 rs. por un mes y 14 por trimestre.

En el anuncio que en la Gaceta del 7 de Abril se hizo de las dos plazas de médicos vacantes en la ciudad de Toro, se prófijó el día 10 del corriente Mayo para la presentacion de memoriales á los facultativos que aspirasen á ellas, y habiendo el ayuntamiento constitucional de la misma prorogado hasta el 1.º de Junio próximo, se hace saber esta determinacion á fin de que los que no hayan podido presentarlas

en el referido término, lo verifiquen en el que nuevamente se señala.

La fragata *Fama* habanera que se anunció saldría de Cádiz en todo el presente mes de Mayo para la Habana, ha mudado su destino y lo verificará para Veracruz, para donde admite carga y pasajeros.

La despacha su dueño D. Pedro del Corral y Puente en aquella plaza, y en Madrid se avisará á D. Ignacio Perez de Soto.

Presidencia de la asociacion general de ganaderos.

En las juntas generales de la asociacion general de ganaderos que se han celebrado desde el día 25 del corriente hasta el 29 inclusive, á las que han asistido representantes de las cuadrillas de ganaderos del reino y otros de sierras y tierras llanas, segun los estatutos y acuerdos de la corporacion, ha sido premiado en la junta general del 27 con los honores de socio y corresponsal de la asociacion y su comision permanente, el señor D. José Echegaray y Lacosta, como autor de la memoria presentada con el lema *Nihil industriae impossibile*, que trata de la mejora, conservacion y finura del ganado lanar fino trashumante, la que será impresa á la mayor brevedad por cuenta de la corporacion, y entregados á su autor los ejemplares de ella para el uso que estime conveniente.

La asociacion general de ganaderos ha cumplido por su parte lo ofrecido al público en los anuncios insertos en los periódicos oficiales de las provincias del Reino, segun lo acordado en la junta general del 29 de Abril del año próximo pasado, y ahora y en todos tiempos se halla dispuesta á admitir todas las memorias que se presenten y tengan por objeto ilustrar los conocimientos de la riqueza pecuaria, dirigiéndolas á la secretaria de la corporacion antes del 31 de Enero de 1842, en las que se guardarán las mismas formalidades que las presentadas anteriormente. Lo que con acuerdo del Sr. Presidente y junta general se hace saber al público para su inteligencia y satisfaccion del agraciado. Madrid 30 de Abril de 1841.—José Lopez Gonzalez, vocal secretario.

Anunciamos en lugar oportuno la última entrega del *Manual del Legista*, que comprende el derecho canónico. La juventud estudiosa no podrá menos de agradecer el trabajo del autor y el buen desempeño de la obra. Este libro que deben procurar todos los padres de familia á sus hijos que se dedican al estudio de la jurisprudencia, está llamado á desterrar de las esuelas los áridos extractos y los compendios de meras definiciones que hasta el día han manejado los estudiantes.

En esta última entrega vemos el mismo mérito que en las anteriores. Claridad, concision, inteligencia y respeto á las doctrinas del autor, que ni se exageran, ni se falsifican. Al tiempo pues de anunciar la conclusion de esta obra, no podemos menos de recomendarla á cuantos se dedican á la difícil y honrosa carrera del foro.

Aviso á los Sres. Barquin, del comercio de Buenos-Aires, y á Doña Bárbara Barquin o sus herederos.

El Excmo. Sr. D. Ambrosio de la Cuadra, teniente general que fue de los ejércitos nacionales, en el testamento que otorgó en esta corte el día 2 de Agosto de 1837, y bajo el cual falleció en 21 del mismo mes, dejó dispuesto que á la indicada casa de Barquin y á la expresada Sra. Doña Bárbara se les entregasen, por mitad próximamente, 800 pesos fuertes para los fines y con el objeto que dejó manifestado; añadiendo que si la Doña Bárbara hubiese fallecido, el importe del legado que hacia á esta señora, que como queda insinuado es de 400 pesos fuertes próximamente, se invertiese por su heredero ó herederos en sus agios por el alma de la misma señora.

Los dos únicos testamentarios del general Cuadra, á saber, D. Francisco Benito, oficial de la secretaría del Despacho de la Guerra, y D. Pedro Gomez Rueda, teniente coronel del cuerpo nacional de Ingenieros del ejército, destinado en la direccion general del mismo cuerpo, depositaron los citados 800 pesos fuertes en el Banco nacional de S. Fernando, para asegurar, como es justo, esta cantidad, con la expresa condicion de estar siempre á su disposicion para entregarla á quien con los poderes y autorizacion correspondientes de la casa de Barquin y de la referida Doña Bárbara ó sus herederos se presentasen á recibirla.

Desde el 8 de Mayo de 1838 se han valido los testamentos de diferentes conductos confidenciales para que esta noticia llegase á la de los interesados; y no habiendo tenido hasta ahora contestacion, han creído de su deber poner este aviso en la Gaceta para que puedan acudir por el medio indicado á recoger los citados 800 pesos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 8 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 tres dieciséisavos con cupones al contado: 27½, 27¼, 27⅓, 27⅔ y 27 tres dieciséisavos á v. f. vol. y firme: 27½, 27¼, 27⅓, 27⅔ y 27¾ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼, y ⅓ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 26 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 20 ½ y 20¾ á 45 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 7¾.
Accionés del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 56½.
Paris, 15-16.

Alicante, ½ d. á par.
Barcelona, ps. fs., 1½ b.
Bilbao, ½ id.
Cádiz, id. id.
Coruña, ½ á 1 d.

Granada ½ b.
Málaga, id. id.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ½ b.
Valencia ½ id.
Zaragoza, ½ b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON Diego Fernandez, alcalde constitucional de esta ciudad de Logroño, ejerciendo funciones de juez de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la sucesion de las vinculaciones fundadas en esta ciudad por D. Juan José de Bendigar y sus agregaciones hechas posteriormente por D. Tibureio Antonio Moseo de Pedroso, Doña Ana María de Pedroso, D. Nicolas José de Bendigar y Doña Catalina Martínez de Morentin, para que en el término de ocho meses, á contar desde el de la fecha, comparezcan en este juzgado por la escribanía del actuario á deducir el que les asista á la mitad de los bienes de que se componen, y quedan reservados en la division practicada judicialmente conforme á las leyes que rigen á instancia de su actual poseedora Doña María del Carmen Masas y Bendigar que pretende concluir en ella todos los llamamientos, y por consiguiente que extinguida la sucesion se declare poder disponer de dicha mitad reservada; apercibiéndoles que no haciéndolo, se procederá á lo que hubiese lugar en el expediente instruido al efecto. Dado en Logroño á 50 de Abril de 1841.—Diego Fernandez.—Por su mandado, Fausto Zupide.

SUBASTAS.

EN virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. José Serrano y Leon, se saca á pública subasta una casa sita en la calle de las Urosas, distinguida con los números 5 antiguo y 10 nuevo, en la manzana 157. Tiene de sitio 6,259½ pies cuadrados superficiales; solamente se halla afecta á la carga del alumbrado y serenos, es de libre disposicion, y ha sido tasada en 29 de Abril último por el arquitecto académico de mérito de la nacional de nobles artes de San Fernando D. Anibal Alvarez en 252,179 rs.

Los que quieran hacer postura, acudan dentro del término de 50 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta capital á dicho juzgado y escribanía de D. Santiago Manuel de Albóniga, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

EN virtud de providencia dada por los jueces árbitros com-promisarios nombrados por los herederos de Doña Nicolasa Roel para decidir las reclamaciones pendientes con relacion á la testamentaria de aquella y demas incidentes que se suscitasen con este motivo, se saca á pública subasta una tierra arrozal de 20 hanegadas, sita en el término de la villa de Sueca, partida llamada de Fleixet, lindante con tierra de Pedro Juan Cardona, con las de D. José Ruiz Jaldero ó sus herederos y la acequia de la Locarrada, tasada en 800 libras. Cuyo último remate se verificará en esta corte el dia 4 de Junio próximo á la una de su mañana en la escribanía principal de la auditoria de Guerra, sita en el Postigo de San Martin, piso bajo de la casa número 7, en donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion.

En la ciudad de Córdoba, y en la administracion de la encomienda de casas de la misma, perteneciente al secuestro del ex-Iufante D. Carlos, se subasta por tiempo de tres años, que darán principio con el de 1842, la labor de los cortijos de Cazalilla alta, Cazalilla baja, ambos en el termino de dicha ciudad y Torreparajares y dehesa de Zejuela, término de la de Montoro, cuyo tercio de labor son el del 1º de 252 fanegas de tierra de cuerda mayor: el del 2º de 214; y el 3º de 255; cuyos remates tendrán efecto el 1º al décimo, el 2º al vigésimo, y el 3º y último al trigésimo dia de aquel en que se haga y admita postura. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto para conocimiento de los licitadores en dicha administracion.—P. S. Ruh.

BIBLIOGRAFIA.

QUEVEDO ilustrado con 20 grabados. Se avisa á los señores suscriptores que la entrega 15 se ha publicado el dia 50 de Abril; continuando abierta la suscripcion en esta corte en las librerías de Denné, Brun, Castillo, Villa y Gabinete de Fr. Gerundio. En las provincias en los puntos que se demarcan en las cubiertas de dicha entrega.

Nota. Se está haciendo una segunda edicion de todos los números de esta obra que van publicados hasta el dia, y para hacer una baja en su precio compatible con los intereses de la empresa, se advierte que todo el que quiera suscribirse por 10 ejemplares, bien sea ó no suscriptor ó corresponsal de esta obra, se le hará la rebaja de un 25 por 100. Si fuese por 15 se le dará un ejemplar gratis, si 25 dos ejemplares, y así sucesivamente, para cuyos contratos se dirigirán á la redaccion, calle del Olivo, núm. 6, cuarto tercero; y si fuese desde las provincias, las cartas se dirigirán francas de porte.

MEMORIA sobre las aguas minero-medicinales del Molar, 5ª edicion, por el doctor D. Mariano José Gonzalez y

Crespo, médico director por S. M. de las aguas y baños de Trillo &c.

Esta memoria, la única en su clase que se ha publicado en España, abraza cuanto puede apetecerse sobre lo relativo al establecimiento del Molar. La primera parte trata de la descripcion topográfica del pueblo y de la fuente del Toro; la segunda de las propiedades físicas y análisis químicas de estas aguas, y la tercera de la noticia histórica y virtudes de las mismas. En estas dos últimas partes presenta el autor con el laconismo, claridad y correcto lenguaje que caracterizan todos sus escritos, la comparacion filosófica de cuantos análisis se han hecho de las aguas del Molar; la noticia de todos los artículos que se han publicado sobre ellas en diversas obras; y el extracto de 16 memorias formuladas, una por el médico D. Celestino Perez; cuatro por los directores interinos Pinuela y Geovés Tamariz; dos por el director Montero, y nueve por el director Menchero. Es de sumo interes la lectura de esta memoria, y su contenido será útil á médicos y enfermos, tanto por lo esmerado de su redaccion, como por las luminosas ideas é importantes conocimientos y doctrina que comprende.

Se vende á 6 rs. en la Imprenta nacional, en las librerías de Sanz, calle de Carretas, y de Monier, Fontana de Oro, y en el almacen de papel de Grimaud, plazuela del Angel.

MANUAL DEL LEGISTA,

ó

COMPENDIO DE LOS DERECHOS

ROMANO, ESPAÑOL Y CANONICO,

TERCERA Y ULTIMA ENTREGA.

Derecho canónico compendiado de las instituciones de Calvario.

Los señores suscriptores se servirán pasar á recogerla.

La obra completa se vende á 50 rs. vn., y cada entrega suelta á 12 rs. en Madrid, librería de Sojo, calle de Carretas, y en el gabinete literario, calle del Príncipe.

En las provincias, con aumento del porte, en las librerías siguientes:

Avila, Aguado. Alcoy, Cabrera. Algeciras, Grimaldi. Barcelona, Sierra. Burgos, Arnaiz. Cáceres, Búrgos, Cádiz, Moraleda. Canarias, Ramirez Cartagena, Carpio. Ciudad-Real, Gonzalez. Córdoba, Berard. Coruña, Perez. Ferrol, Tajouera. Guadalajara, Ruiz. Granada, Sanz. Habana, Alegria. Leon, Fernandez. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol. Mahon, Sirjes. Málaga, Carreras. Murcia, Benedicto. Mondoñedo, Delgado. Oviedo, Longoria. Orense, Novoa. Palencia, Pastor. Palma, Guasp. Pamplona, Longás. Salamanca, Moran. Santander, Riesgo. Sevilla, Hidalgo y compañía. Santiago, Rey Romero. Toledo, Hernandez, y Soria. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Rodriguez. Vitoria, Zarasqueta. Zaragoza, Polo.

GALERIA DRAMATICA.

LA MOLINERA.

Pieza cómica nueva en un acto traducida del frances por D. Isidoro Gil, representada con aplauso en el teatro del Príncipe.

Véndese á 4 rs. en las librerías de Cuesta y Escamilla.

UN MONARCA Y SU PRIVADO.

Drama original en cuatro actos y en variedad de metros, por D. Antonio Gil de Zárate, representado con general aceptacion en el teatro del Príncipe. Se halla á 8 rs. en las indicadas librerías.

Breves observaciones que presenta á las Córtes el director general de Aduanas y Resguardos D. Rafael Jimenez Frontin sobre las reformas de que considera susceptible el actual sistema de hacienda. Se hallará en la librería de D. Ignacio Boix, calle de Carretas.

EL Pensamiento, periódico de literatura y artes, contendrá artículos de filosofía.—Crítica literaria y artística.—Cuentos, novelas y leyendas originales.—Poesía.—Descubrimientos útiles, nacionales y extranjeros.—Revista general de la quincena.

Redactores y editores: D. Eugenio Moreno, D. José de Espronceda, D. Antonio Ros de Olano, D. Miguel de los Santos Alvarez.

Edicion de lujo. Una entrega de 24 páginas el 15 y el último de cada mes.

Condiciones de la suscripcion.

Primera serie.—El Pensamiento empezará á publicarse el 15 de Mayo de 1841. Cada entrega constará de seis pliegos de impresion de marca holandesa, á dos columnas, papel superior y letra compacta, con una elegante cubierta. Las entregas de seis meses formarán un tomo con 288 páginas de lectura.

Precio de la suscripcion.

Por un mes en Madrid 10 rs., por tres 30. Idem en las provincias 12 rs., por tres 36. Idem en el extranjero 12 rs., por tres 36.

Se suscribe en Madrid, librerías de Cuesta, calle Mayor; de Sojo, calle de Carretas; de Hidalgo-Denné, calle de la Montera; de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en la administracion, calle de la Almudena, núm. 117, cuarto principal de la izquierda.

En provincias, librerías principales, ó administraciones de correos.

INSTRUCCION sobre el modo de hacer los extractos de pleitos, por un abogado del colegio de Madrid.

Prospecto.

Este folleto, escrito por uno de los abogados de mas nota en los tribunales de la corte, es produccion que circula manuscrita entre casi todas las personas dedicadas á la abogacia, y entre muchas de las que por sus destinos ó ilustracion desean enterarse del modo de hacer bien los extractos de pleitos y de toda clase de expedientes.

Aquellas copias manuscritas se hallan por lo general mutiladas, ininteligibles y plagadas de errores trascendentales. Por tanto, la edicion que ofrecemos al público, hecha con escrupuloso esmero, creemos que será favorablemente acogida.

Consta este folleto de cuatro pliegos de impresion en 8º marquilla con una elegante cubierta.

Se vende en Madrid á 4 rs. en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe; y en las provincias á 5 rs., en los puntos que alli se anuncian.

CULTIVO del arroz acuático ó anegado, y de secano ó de monte; y de sus usos en la economia doméstica, en la medicina y en la artes. Por D. Juan Alvarez Guerra.

Memoria publicada el año pasado, y anunciada ahora que se acerca la época de sembrar el arroz.

Se vende en Madrid á 6 rs. en rústica en la imprenta de D. Miguel de Burgos, calle de Toledo; en la librería de Cuesta en frente de las Covachuelas, y en la de Perez, calle de las Carretas.

El autor ha recibido nuevamente 95 variedades de arroz acuático ó anegado y 56 del secano ó de monte, que ofrece á las personas instruidas y curiosas que gusten ensayar en pequeño su cultivo.

Asi en el acuático como en el secano, los hay de varios colores y formas: blanco, negro, cristalino, color de rosa, color de vino, amarillo &c., unos son largos, otros redondos; unos gruesos y otros muy menudos.

DICCIONARIO razonado de Legislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escheriche, abogado de los tribunales del reino: segunda edicion corregida y aumentada. Dos tomos en folio.

Se ha publicado el cuarto cuaderno del segundo tomo, y se halla con los anteriores en las librerías siguientes: Madrid, en las de Cuesta y Escamilla; Valencia, en la de Navarro; Barcelona, en la de Sierra; Zaragoza, en la de Polo y Monge; Logroño, en la de Arias; Búrgos, en la de Velez; Valladolid, en las de Bassó y viuda de Roldan; Salamanca, en la de Blanco; Santiago, en la de Rey Romero; Coruña, en la de Perez; Lugo, en la de Pujol; Córdoba, en la de Berard; Granada, en la de Sanz; Málaga, en la de la viuda de Martinez de Aguilar; Cádiz, en la de Moraleda; y Sevilla, en casa de D. Romualdo Ortiz, abogado.

MANUAL de Hacienda. Con este título se publica una obra poca voluminosa del mayor interes para todos los empleados de Rentas y abogados, por cuanto facilita el conocimiento de la legislacion vigente de Hacienda y su aplicacion en la práctica, con notable utilidad del servicio y conveniencia de los encargados de este importante ramo de la administracion pública.

Continúa abierta la suscripcion en las librerías de Brun, frente á las Covachuelas, y de Sojo, calle de Carretas, á 4 reales cada entrega de cinco pliegos.

Se han publicado tres entregas que contienen las materias siguientes: Fianzas de empleados; Comisos; Juzgados de Hacienda; Cesantes y jubilados; Montepío de oficinas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Ultima representacion del acreditado drama en cinco actos, original del señor duque de Rivas, titulado

D. ALVARO, ó LA FUERZA DEL SINO.

Aviso. Se previene á los Sres. abonados que con la representacion del miércoles 12 del corriente finalizan las 30 por las que se hizo el abono. Los que gusten continuar en sus respectivas localidades, como asimismo los que deseen abonarse, se servirán acudir á la contaduría de este teatro hoy 10 y mañana 11 desde las once del dia á las tres de la tarde.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se ejecutará la funcion siguiente:

1º Sinfonia.
2º La acreditada comedia en un acto, titulada

UN ARTISTA.

3º Bolero.

4º El Compositor y la Extranjera, comedia tambien en un acto tan aplaudida en sus anteriores representaciones.
5º Miscelánea de bailes nacionales á ocho.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.